

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  0B311X1U6F5X1V2F0NL9		
Document SEC18I01XH	Expedient 22818/2024	

MERCEDES CABALLÉ RODRÍGUEZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"23.- Concesión de subvención al Centro de Promoción Social Francesc Palau, para su proyecto ESS Textil: Formación, Producción y Emprendimiento, año 2024 (exp. 22818/24).

En fecha 6 de junio de 2024 el Centro de Promoción Social Francesc Palau, con CIF G61183216, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 95.000,00 € para financiar su proyecto "ESS Textil: Formación, Producción y Emprendimiento. año 2024".

En el presupuesto municipal del año 2024 está prevista una subvención directa a favor del Centro de Promoción Social Francesc Palau, con CIF G61183216, por una cuantía de 95.000,00 € para hacer frente a su proyecto "ESS Textil: Formación, Producción y Emprendimiento. año 2024", que tiene un presupuesto total de 126.700,00 €.

Visto que en fecha 10 de julio de 2024 se ha emitido informe-memoria favorable por parte de la Jefa de Sección de Actividad Económica en relación con el proyecto "ESS Textil: Formación, Producción y Emprendimiento. año 2024" con código PEC18I00Y1.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa al Centro de Promoción Social Francesc Palau, con CIF G61183216, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, partida presupuestaria 24 051 2413 48903 del año 2024, centro de coste 502.220, de cuantía 95.000,00 € para su proyecto "ESS Textil: Formación, Producción y Emprendimiento. año 2024", que tiene un presupuesto total de 126.700,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe otorgado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Toda justificación deberá realizarse por medios electrónicos, en cumplimiento de lo que determina el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor del Centro de Promoción Social Francesc Palau, con CIF G61183216, por importe de 95.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 24 051 2413 48903 del año 2024, centro de coste 502.220.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 57.000,00 € a favor del Centro de Promoción Social Francesc Palau, con CIF G61183216, con cargo a la partida presupuestaria 24 051 2413 48903 del año 2024, centro de coste 502.220.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, firmo el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,